

# Proyecto de Norma PN /2021/4 Ausencia de Convertibilidad Modificaciones propuestas a la NIC 21

1

Fecha: Noviembre de 2022

# ¿Por qué el Consejo publica este Proyecto de Norma?

2

La NIC 21 *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera* (2001), generalmente requiere el uso de una tasa de cambio de contado cuando una entidad informa sobre transacciones en moneda extranjera o los resultados y la situación financiera de un negocio en el extranjero en sus estados financieros. Una tasa de cambio de contado es la tasa de cambio utilizada en las transacciones con entrega inmediata. La NIC 21, parr 26 especifica la tasa de cambio a utilizar para informar sobre transacciones en moneda extranjera cuando existe una ausencia temporal de convertibilidad entre dos monedas. Sin embargo, la Norma no especifica lo que se requiere que haga una entidad cuando la ausencia de convertibilidad no es temporal.

El Consejo está proponiendo añadir requerimientos para que una entidad determine si una moneda es convertible en otra, y los requisitos contables a aplicar cuando no lo es.



# Definiciones de NIC 21

3

## **Moneda extranjera**

Cualquier moneda que no sea la moneda funcional

## **Moneda funcional**

La moneda del ambiente económico en el que principalmente opera la entidad

## **Tipo de moneda de los informes ("Moneda de Presentación")**

Tipo de moneda que se usa para presentar los estados financieros

# Otras definiciones (NIC 21, párr 8)

## Tasa de Cambio de cierre (1)

Es la **tasa de cambio de contado (2) existente** al final del periodo sobre el que se informa.

## Diferencia de Cambio

Es la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes.

1. *Tasa de cambio* es la relación de cambio entre dos monedas).

2. Tasa de cambio de contado es la tasa de cambio utilizada en las transacciones con entrega inmediata.

## Moneda convertible

Una moneda es *convertible* en otra cuando una entidad puede convertir esa moneda en otra (modificación NIC21, párr 8) .



## Hiperinflación Grave (D27)

Una moneda de una economía hiperinflacionaria está sujeta a una hiperinflación grave si:

- (a) No tiene disponible un índice general de precios fiable para todas las entidades con transacciones y saldos en la moneda.
- (b) la moneda no es convertible en una moneda extranjera relativamente estable.

# Factores a considerar para evaluar la convertibilidad (Párr A2 a A11, apéndice A)

## Evaluación de la convertibilidad entre dos monedas (NIC 21, párr A2)

Una moneda es convertible en otra en una fecha de medición cuando la entidad puede convertir esa moneda en otra en un marco temporal que incluye un retraso administrativo normal y a través de un mercado o mecanismo de cambio en el que la transacción de cambio crearía derechos y obligaciones exigibles. **Si una entidad no puede obtener más que un importe no significativo de la otra moneda, una moneda no es convertible en la otra.**

## Prósitos de convertibilidad (NIC 21, párr A9)

Si una moneda es convertible en otra podría depender del propósito para el que la entidad obtiene la otra moneda:

- (a) Liquidar transacciones en moneda extranjera individuales, activos o pasivos.
- (b) Realizar los activos netos de la entidad para el uso de una moneda de presentación
- (c) Realizar la inversión neta de la entidad en un negocio en el extranjero para convertir los resultados y situación financiera.



# Factores a considerar para evaluar la convertibilidad (Párr A2 a A11, apéndice A)

## Marco temporal (NIC 21, párr A5)

El párrafo 8 define una tasa de cambio de contado como la tasa de cambio utilizada en las transacciones con entrega inmediata. Sin embargo, una transacción de cambio puede no completarse de forma instantánea, debido a requerimientos legales o de regulación que se aplican a las transacciones de cambio o por razones prácticas tales como vacaciones oficiales. Un retraso administrativo normal para obtener la otra moneda no impide que una moneda sea convertible en otra.

## Capacidad para obtener la otra moneda (NIC 21, párr A6)

Al evaluar si una moneda es convertible en otra, una entidad considerará su capacidad para obtener la otra moneda, y no su intención o decisión de hacerlo.



# Factores a considerar para evaluar la convertibilidad (Párr A2 a A11, apéndice A)

## **Mercados o mecanismos de cambio (NIC 21, párr A7)**

Al evaluar si una moneda es convertible en otra, una entidad considerará solo mercados o mecanismos de cambio en los que una transacción para cambiar la moneda por la otra crearía derechos y obligaciones

## **Propósito de obtener la otra moneda (NIC 21, párr A8)**

Tasas diferentes podrían aplicarse a usos distintos de una moneda. Por ejemplo, una jurisdicción que se enfrente a presiones sobre su balanza de pagos podría querer frenar remesas de capital (como el pago de dividendos) a otras jurisdicciones, a la vez de fomentar las importaciones de bienes específicos de esas jurisdicciones. En estas circunstancias, las autoridades jurisdiccionales podrían:

establecer una tasa de cambio preferencial para las importaciones de esos bienes y una tasa de cambio "penalizada" para las remesas de capital a otras jurisdicciones, lo que hace que se apliquen tasas de cambio diferentes a las distintas operaciones de cambio; o

Por consiguiente, si una moneda es convertible en otra podría depender del propósito para el que la entidad obtiene la otra moneda.



# Factores a considerar para evaluar la convertibilidad (Párr A2 a A11, apéndice A)

## Capacidad de obtener solo cantidades limitadas de la otra moneda (NIC 21, párr A11)

Una entidad podría ser capaz de obtener solo cantidades limitadas de la otra moneda. Por ejemplo, una entidad con un pasivo denominado en una moneda extranjera (US\$1.000) podría ser capaz de obtener solo US\$50 para liquidar ese pasivo. En estas circunstancias, una moneda no es convertible en otra cuando, a efectos de lo especificado, una entidad solo puede obtener una cantidad no significativa de la otra moneda.

Una entidad evaluará la significatividad de la cantidad de la otra moneda que puede obtener. / Atención auditores!!



# Determinación de la tasa de cambio de contado en ausencia de convertibilidad (párrafos 19A y 19B)

9

**19A** Cuando no existe convertibilidad entre dos monedas, una entidad “estimaré” la tasa de cambio de contado en esa fecha. Esta tasa cumplirá las siguientes condiciones evaluadas en la fecha de medición:

- (a) una tasa a la que una entidad habría podido realizar una transacción de cambio si la moneda fuera convertible en la otra;
- (b) una tasa que hubiera sido aplicada a una transacción ordenada entre participantes del mercado; y
- (c) una tasa que refleja fielmente las condiciones económicas imperantes.

**19B** Al estimar la tasa de cambio de contado, una entidad puede utilizar:

- (a) una tasa de cambio de contado a efectos distintos de aquellos para los que la entidad evalúa la convertibilidad; o
- (b) la primera tasa de cambio a la que una entidad puede obtener la otra moneda después de que se restablezca la convertibilidad de la moneda (primera tasa de cambio posterior).



# Moneda extranjera en moneda Funcional al final de los periodos posteriores sobre los que se informa

**Párrafo sugerido (NIC 21, párr 26):** Cuando se disponga de varias tasas de cambio, se utilizará aquella a la que pudieran ser liquidados los flujos futuros de efectivo representados por la transacción o el saldo considerado, si tales flujos hubieran ocurrido en la fecha de la medición.

**Párrafo eliminado:** Cuando se haya perdido temporalmente la posibilidad de negociar dos monedas en condiciones de mercado, la tasa a utilizar será la primera que se fije en una fecha posterior, en la que se puedan negociar las divisas en las condiciones citadas.



# Notas de revelación sugeridas (NIC 21, párr 57A)

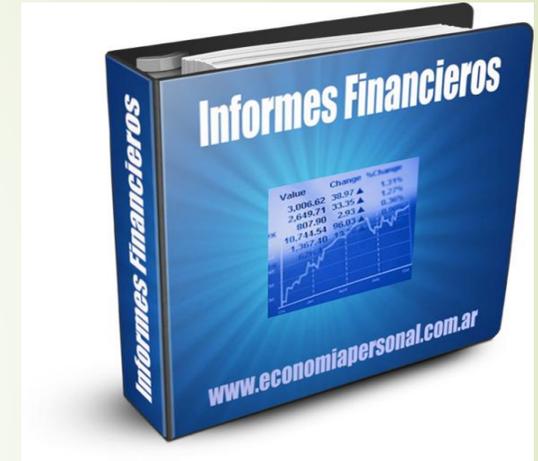
11

Cuando una entidad estima una tasa de cambio de contado porque la convertibilidad entre dos monedas no existe, la entidad revelará la información que permita a los usuarios de sus estados financieros comprender la forma en que la ausencia de convertibilidad afecta, o se espera que afecte, al rendimiento financiero, situación financiera y flujos de efectivo de la entidad.

Para lograr ese objetivo, una entidad revelará información sobre:

- (a) la naturaleza y efectos financieros de la ausencia de convertibilidad;
- (b) la tasa (o tasas) de cambio de contado utilizadas;
- (c) el proceso de estimación; y
- (d) los riesgos a los que se expone la entidad debido a la ausencia de convertibilidad.

Los requerimientos de los párrafos A16 a A18 especifican la forma en que una entidad aplicará el párrafo 57A.



# Notas de revelación sugeridas (NIC 21, párr A16 y A18)

12

## Detalle de Revelación:

- (a) la moneda y una descripción de las restricciones que dan lugar a que dicha moneda no sea convertible en otra;
- (b) una descripción de las transacciones afectadas;
- (c) el importe en libros de los activos y pasivos afectados;
- (d) las tasas de cambio de contado usadas y si dichas tasas son:
  - (i) tasas de cambio observables (como permite el párrafo 19B); o
  - (ii) las tasas de cambio de contado se determinan utilizando una técnica de estimación;
- (e) una descripción de cualquier técnica de estimación que la entidad haya utilizado, e información cuantitativa y cualitativa sobre los datos de entrada usados en dicha técnica de estimación; e
- (f) información cualitativa sobre cada tipo de riesgo al que está expuesta la entidad debido a la ausencia de convertibilidad, y la naturaleza e importe en libros de los activos y pasivos expuestos a cada tipo de riesgo.



# Notas de revelación sugeridas (NIC 21, párr A17 y A18)

13

## **Negocio en el extranjero no es convertible en la moneda de presentación:**

- (a) el nombre del negocio en el extranjero, si es una subsidiaria, operación conjunta, negocio conjunto, asociada o sucursal, y la sede principal del negocio;
- (b) información financiera resumida sobre el negocio en el extranjero; y
- (c) la naturaleza y condiciones de los acuerdos contractuales que podrían requerir que la entidad proporcione apoyo financiero al negocio en el extranjero, incluyendo sucesos o circunstancias que podrían exponer a la entidad a una pérdida.

## **Fecha de transición (NIC 21, párr 31C):**

Si una entidad elige medir los activos y pasivos a valor razonable como costo atribuido debido a una hiperinflación grave, la entidad revelará la razón del porque su moneda funcional está sujeta a una hiperinflación grave.



GRACIAS